

Preguntas y respuestas sobre los cambios de la ley efectivos el 1ro de octubre del 2008

1. Tengo entendido que ahora es requerido proveer la dirección residencial. Actualmente en mi licencia aparece un apartado postal, ¿Tengo que cambiar esto?

Respuesta: Sí. Solamente agentes de la ley están exentos de estos requisitos. Previamente imprimíamos la dirección postal en su licencia de conducir o ID. Una reciente ley ahora nos requiere imprimir la dirección de su residencia. Usted también tiene que proveer prueba de su dirección residencial. Ejemplos del tipo de prueba requerida están disponibles en: <http://www.flhsmv.gov/ddl/DetailsSpan.pdf>

2. ¿Le requerirá el Departamento a los clientes que actualmente tienen una licencia de conducir o tarjeta de identificación a proveer prueba de número de Seguro Social cuando renueve o cambie de dirección residencial?

Respuesta: Sí. Desde el primero de octubre del 2008 los clientes son requeridos a presentar prueba de número de Seguro Social al solicitar por primera vez o al renovar la licencia de conducir o tarjeta de identificación. La prueba puede ser la tarjeta del Seguro Social, un formulario W-2, un comprobante de cheque de nómina, un formulario DD-214 o un expediente escolar. No aceptaremos números de Seguro Social verbalmente. Para una lista completa de los documentos aceptables visite: <http://www.flhsmv.gov/ddl/DetailsSpan.pdf>

3. Si yo soy un ciudadano de USA o inmigrante con presencia legal permanente y quiero renovar mi licencia Clase E luego que los cambios tomaron efecto, ¿Cuál es el costo y por cuánto tiempo sería válida la licencia?

Respuesta: La licencia Clase E (no-comercial) sería válida por 8 años y su costo \$20.00.

4. Si soy un no-inmigrante con presencia legal en USA y renuevo mi licencia de conducir clase E, ¿Por cuánto tiempo es válida la licencia y cuanto es el costo?

Respuesta: Las licencias de conducir y tarjetas de identificación para clientes no-inmigrantes con presencia legal son emitidas de acuerdo al tiempo aprobado por USCIS, sin exceder un año. Clientes no-inmigrantes tienen que presentar una tarjeta del Seguro Social, si una ha sido otorgada. El costo de renovar una licencia de conducir Clase E es \$20.00 o \$67.00 para una licencia CDL. La palabra "TEMPORARY" aparece al frente de la licencia, en la parte inferior derecha.

5. Yo tengo una licencia Clase E con un endoso de motocicleta la cual debo renovar, ¿Cuanto me cuesta hacerlo?

Respuesta: Renovar la licencia cuesta \$20.00 mas otros \$7.00 por el endoso de motocicleta.

6. Yo tengo menos de 80 años de edad y voy a renovar mi licencia de conducir Clase E, con designación de "Safe Driver", ¿Por cuánto tiempo sería válida mi licencia?

Respuesta: La licencia sería válida por un período de 8 años.

7. Yo tengo más de 80 años de edad y voy a renovar mi licencia, ¿Por cuánto tiempo sería válida mi licencia?

Respuesta: La licencia sería válida por un período de 6 años.

8. ¿Cuánto cuesta una tarjeta de identificación de la Florida para un niño de cinco a 14 años de edad y por cuanto tiempo es válida?

Respuesta: Todas las tarjetas de identificación cuestan \$10 y son válidas por 4 años. Niños de cinco a 14 años de edad son elegibles.

9. Yo quiero entregar mi licencia de aprendiz Clase E y obtener una tarjeta de identificación, ¿Cuál es su costo y por cuanto tiempo es válida?

Respuesta: La tarjeta de identificación cuesta \$10 y, como usted tiene 15 años o más, la identificación sería válida por 8 años.

10. Si ya no puedo usar mi licencia de otro estado como identificación primaria, ¿Qué puedo proveer?

Respuesta: Los siguientes documentos son aceptables como documentos primarios:

Un certificado de nacimiento de USA, incluyendo los Territorios y el Distrito de Columbia; un pasaporte de USA válido y vigente; un certificado de naturalización de USA.

11. Yo me casé / divorcié recientemente y me mudé para la Florida. ¿Cuál es la documentación que necesito proveer para poder cambiar mi nombre en mi nueva licencia de conducir o tarjeta de identificación de la Florida?

Respuesta: Además de los documentos que debe producir reflejando el cambio de nombre o/y apellido, usted también tiene que presentar identificación primaria. Una licencia de conducir de otro estado no es aceptable. Favor de referirse a la pregunta numero 10 para la lista de documentos aceptables.

12. Si mi documento de identificación primario ha expirado, ¿Es aceptable como prueba de presencia legal?

Respuesta: No. Todo pasaporte, tarjeta de residencia permanente o tarjeta autorización de empleo que sea presentada como prueba de presencia legal tiene que ser válida. Documentos expirados no serán aceptados.

13. ¿Cuántas veces puedo elegir acudir a una escuela de tránsito para evitar que puntos de penalidad aparezcan en mi archivo de conductor?

Respuesta: Una persona puede seleccionar la opción de asistir a una escuela de tránsito una vez en un período de 12 meses y no más de cinco veces en un período de 10 años.

14. Si porto una licencia CDL (comercial), soy convicto por DUI (conducir bajo la influencia de alcohol o/y drogas) al conducir mi vehículo personal, mi licencia es revocada por 6 meses, y he cumplido el tiempo especificado, ¿Puedo obtener una licencia CDL (comercial) otra vez?

Respuesta: Desde el 1ro de octubre del 2008, los portadores de licencias CDL (Comercial) que sean convictos de conducir bajo la influencia de alcohol o/y drogas (DUI) serán descalificados de conducir un vehículo comercial por un año en su primera ofensa, y permanentemente descalificados en su segunda ofensa.

15. Ya que el Departamento de Seguridad en Carreteras y Vehículos Motorizados no acepta licencias de conducir o identificaciones de otros estados, ¿Seré requerido a volver a tomar los exámenes escritos y prácticos para obtener una licencia de la Florida?

Respuesta: No. Aunque no son aceptables las licencias o identificaciones de otros estados como identificación primaria, las aceptaremos para reciprocarnos los exámenes de licencias de conducir. No será requerido tomar los exámenes de nuevo, a no ser que condiciones especiales lo requieran, por ejemplo, si un conductor demuestra algo que indique no ser apto para conducir un vehículo seguramente.

16. ¿Tendré que tomar el examen práctico o escrito para renovar mi licencia?

Respuesta: Toda persona que visita una oficina de licencias de conducir para renovar su licencia tendrá que tomar un examen de la vista; otros exámenes pueden ser aplicables basados en algo que el conductor demuestre lo cual indique no ser apto para conducir un vehículo seguramente.

17. ¿Puedo renovar a través de Internet después del 1ro de octubre del 2008?

Respuesta: Si. Es permitido renovaren en una ocasión, a todos los que califiquen, por un medio de conveniencia (Internet o correo). Luego de haber renovado su licencia por uno de estos medios, la próxima vez tendrá que hacerlo en una oficina de licencias de conducir. Por ejemplo, si lo hace hoy a través de un método de conveniencia, lo tendrá que hacer en persona la próxima vez.

Les pedimos a nuestros clientes que se ahorren un viaje y renueven electrónicamente por www.GoRenew.com. En dicho sitio, los clientes pueden renovar licencias de conducir, tarjetas de identificación, placas vehiculares y efectuar el cambio de dirección residencial.

18. ¿Por qué los cambios?

Respuesta: Los cambios recientes nos dan la habilidad de fortalecer el proceso de identificar al solicitante y confirmar la presencia legal en nuestra misión de proteger a nuestros ciudadanos y visitantes mientras mejoramos la seguridad domestica. Los cambios significan menos visitas a oficinas de licencias de conducir para la mayoría de nuestros clientes.

